

ANEXO II
(Acta 1318)

COMISIÓN DE EVALUACION DE PROYECTOS

**PROGRAMA DE SUBSIDIOS PARA PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN DE INTERÉS PROVINCIAL**

La Comisión de Análisis y Evaluación de Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D), Desarrollo Tecnológico (DT) y/o Transferencia de los Resultados de la Investigación Científica y Tecnológica (TRICT), asesorará al Directorio para el otorgamiento y evaluación de subsidios, en el marco del Decreto 2716/97 (Reglamento de Subsidios).

EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación deberán contemplar en su análisis la valoración de los programas de trabajo que demuestren una vinculación efectiva con problemáticas relevantes en la provincia o municipios involucrados. A su vez deberán contar con la participación de un organismo provincial o de uno o varios municipios de la provincia de Buenos Aires, usuarios de los resultados del proyecto, que a la vez se comprometa/n a cofinanciar como mínimo el 50% del proyecto

Deberá la evaluación analizar los gastos y serán considerados como tales, tanto para la parte como para la contraparte, aquellos gastos estrictamente relacionados con el proyecto aprobado. No se aceptarán gastos en recursos humanos con fondos del subsidio. Los gastos para la adquisición de bienes de capital no podrán exceder el 30% del total del monto del subsidio.

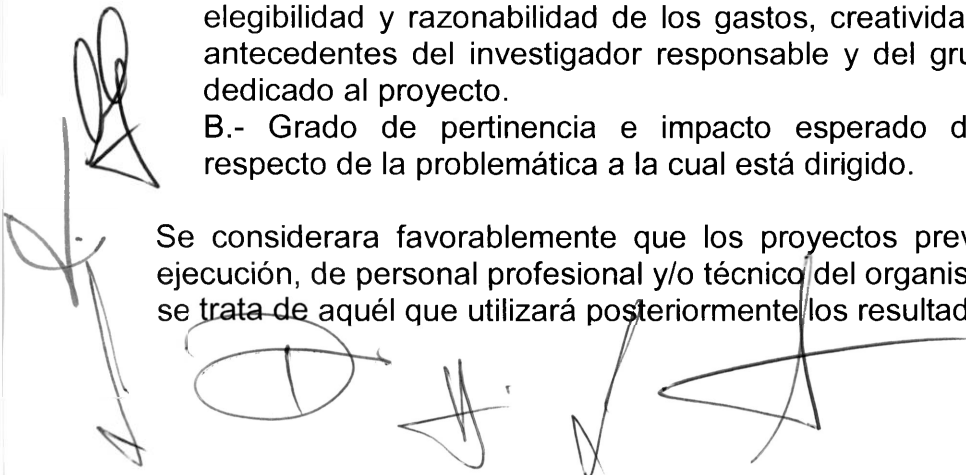
No serán considerados gastos aceptables para el cálculo del costo del proyecto los gastos Generales y de administración, compra de inmuebles, pago de deudas, comisiones y gastos bancarios y todo otro gasto innecesario para el logro de los resultados previstos en el proyecto.

Para la evaluación de los proyectos presentados, se considerarán los siguientes aspectos:

A.-Calidad y factibilidad del proyecto: Claridad de los objetivos, precisión en la definición de las etapas y tareas, razonabilidad de los resultados esperables, elegibilidad y razonabilidad de los gastos, creatividad y originalidad de la propuesta, antecedentes del investigador responsable y del grupo de investigación y el tiempo dedicado al proyecto.

B.- Grado de pertinencia e impacto esperado de los resultados del proyecto, respecto de la problemática a la cual está dirigido.

Se considerara favorablemente que los proyectos prevean la participación durante su ejecución, de personal profesional y/o técnico del organismo contraparte, especialmente si se trata de aquél que utilizará posteriormente los resultados del proyecto.



CONSTITUCIÓN DE LA COMISION DE EVALUACIÓN

La comisión de evaluación estará constituida por cinco (5) miembros cuya especialidad y antecedentes académicos abarquen el campo de conocimiento de los proyectos que serán analizados.

Ecología, Medio Ambiente y Saneamiento: **Msc Ing. Guillermo JELINSKI**

Biología y Medicina: **Dr. Daniel DIULLIO**

Agronomía: **Ing. Gustavo De la ARENA**

Ingeniería y Tecnología: **Dr. Alfredo GONZALEZ**

Ciencias Sociales: **Lic. Carlos GIORDANO**

